



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004, Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016, Resolución 201850050021 del 16 de Julio de 2018 y Resolución 202150164336 del 01 de Octubre de 2021.

DANE: 105001021547 - Nit. 811020911- 2

## RESOLUCION RECTORAL N° 75 DEL 31 DE JULIO DE 2018

“Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Villa Flora”

El rector de la Institución Educativa Villa Flora del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”. Que el literal 10.1 del Artículo 10 de la ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de “dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa”. Que el artículo 6 de la ley 115 de 1994 expresa que “la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. “Que el artículo 14 del decreto 1860 de 1994 y lo estipulado en el decreto 1075 de 2015, determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la comunicación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”.

### RESUELVE

**Artículo 1:** Adoptar para la Institución Educativa Villa Flora del Municipio de Medellín, el Proyecto Educativo Institucional, el cual fue analizado y propuesto por los diferentes equipos de trabajos conformados con miembros de la Comunidad Educativa y aprobada por el Consejo Directivo Acuerdo N°8 del 31 de julio de 2018.



*“En el Camino del Mejoramiento Continuo”*



CO-9601-CER00217  
ISO 21001:2018





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004, Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016, Resolución 201850050021 del 16 de Julio de 2018 y Resolución 202150164336 del 01 de Octubre de 2021.

DANE: 105001021547 - Nit 811020911- 2

**Artículo 2:** El Proyecto Educativo Institucional que se adopta y se compone de los siguientes capítulos:

1. Principios y fundamentos que orientan la acción de la Comunidad Educativa
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Objetivos generales del proyecto.
4. Estrategia pedagógica que guía la formación de los estudiantes.
5. Organización de Planes de Estudios y criterios de evaluación.
6. Acciones pedagógicas relacionadas con:
  - Catedra de estudios afrocolombianos
  - Emprendimiento
  - Educación de tránsito y seguridad vial
  - El estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica
  - Aprovechamiento del tiempo libre y/o el deporte, la práctica de la educación física y el fomento de diversas culturas.
  - Protección del ambiente, la ecología, la preservación de los recursos naturales.
  - Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos.
  - Educación sexual
  - Prevención integral a la drogadicción
  - Catedra escolar de teatro y artes escénicas
  - Servicio social de los estudiantes
  - Estudio de la constitución y de la democracia (50 horas)
  - Catedra de paz
  - Educación económica y financiera
7. Reglamento o Manual de Convivencia, artículo 17 del 1860 y el decreto 1075 de 2015.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar
9. Sistema de matriculas
10. Procedimiento para relacionarse con otras instituciones
11. Evaluación de recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos.
12. La estrategia para articular con las expresiones culturales, locales y Regionales
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Programas educativos no formales e informal.



CO-9505-CER00217  
ISO 21001:2018



*“En el Camino del Mejoramiento Continuo”*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No.16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004, Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016, Resolución 201850050021 del 16 de Julio de 2018 y Resolución 202150164336 del 01 de Octubre de 2021.

DANE: 105001021547 - Nit. 811020911- 2

**Artículo 3.** Dejar vigente para el año 2018 la resolución rectoral N° 74 del 7 de junio de 2018, por medio de la cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación y para el año en curso, en este mismo orden de ideas incorporar para el año 2019 el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, analizado, discutido y aprobado por el consejo académico en las sesiones de trabajo los días 18,24 y 30 de julio de 2018.

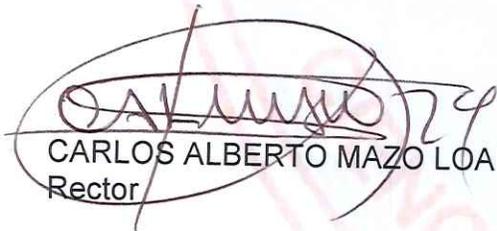
**Artículo 4.** Determinar que el Proyecto Educativo Institucional es un documento que servirá de consulta permanente de estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, por lo tanto, estará publicado en la página [ievillaflores.jimdo.com](http://ievillaflores.jimdo.com). “la Comunidad Educativa conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares, según su competencia, participaran en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.

**Parágrafo.** Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el artículo 15 del decreto 1860 de 1994 y el decreto 1075 de 2015.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

## COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los 31 días de julio de 2018

  
CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA  
Rector



CO-9605-CER00217  
ISO 21001:2018

*“En el Camino del Mejoramiento Continuo”*

